

Santiago a 17 de julio de 2.023

**NOTA INFORMATIVA N° 9 / 2023**

**REVISIÓN CUANTÍA DE LAS DIETAS Y  
GASTOS LOCOMOCIÓN EN EL IRPF**

El BOE de 17 de julio de 2023 publica la orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el IRPF.

Dice lo siguiente:

*Artículo único. Gastos de locomoción.*

- 1. A efectos de lo previsto para los gastos de locomoción en la letra b) del artículo 9.A.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se excluirá la cantidad de multiplicar 0,26 euros (antes 0,19) por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.*
- 2. A efectos de lo previsto para los gastos de locomoción en la letra a) del artículo 9.B.1 del citado reglamento, se excluirá la cantidad que resulte de multiplicar 0,26 euros por el número de kilómetros recorridos, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.*

*Su entrada en vigor es desde el 17 de julio de 2023*

Atentamente.



f/ Juan B. de La Salle Barreiro Pérez